



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN
Magistrado ponente

Radicación n. ° 91177
Acta 46

Bogotá D. C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. Vs. Jaime Parra Barrios, Pedro Julio Parra Barrios como litisconsortes necesarios, y Ubisley José Tovar Ortiz.

Previo a emitir pronunciamiento frente al escrito de sustentación del recurso extraordinario de casación allegado por el apoderado de la parte recurrente, se conceden cinco (5) días hábiles a la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir SA, para que allegue el correo electrónico por medio del cual se confirió poder al abogado Oscar Andrés Blanco Rivera, con tarjeta profesional nº. 11.289 del C. S. de la J., el cual deberá coincidir con el inscrito en el registro mercantil, de conformidad con el inciso tercero del artículo 5° del Decreto 806 de 4 de junio de 2020 y 31 del Acuerdo PSCJA20-11567 de 5 de junio de 2020.

Notifíquese y Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jorge Luis Quiroz Áleman". The signature is fluid and cursive, with a long horizontal stroke on the left and several loops and curves extending to the right.

JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN
Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	730013105006201600457-02
RADICADO INTERNO:	91177
RECURRENTE:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
OPOSITOR:	UBISLEY JOSE TOVAR ORTIZ, JAIME PARRA BARRIOS, PEDRO JULIO PARRA BARRIOS
MAGISTRADO PONENTE:	DR.JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **14 de diciembre de 2021**, a las 8:00 am se notifica por anotación en estado n.º 205 la providencia proferida el 9 de diciembre de 2021.

SECRETARIA



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **11 de enero de 2022** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 9 de diciembre de 2021.

SECRETARIA

